

Constancia Secretarial: Señora Juez, ejecutoriada la sentencia proferida en el presente proceso, donde se condenó en costas a la parte demandada en favor de la demandante; me permito liquidar las costas conforme la condena obrante en el expediente. Envigado 26 de agosto de 2021.

Concepto	Folio	Cdno	Valor
Agencias en derecho primera instancia	58 vuelto	1	\$1.562.484
Total costas			\$1.562.484

David Fernando Quintero Ríos
Secretario



Sustanciación	Nº 423
Radicado	05266 31 03 003 2018 00112 00
Proceso	Verbal –Restitución de mueble dado en arrendamiento financiero –Leasing
Demandante (s)	Bancolombia S.A.
Demandado (s)	Alimentos Pezeco S.A.S.
Asunto	Aprueba liquidación de costas y ordena archivo

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Se aprueba la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del Código General del Proceso.

Asimismo, por no existir actuaciones pendientes en el presente trámite, se ordena su archivo una vez ejecutoriada esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**YANETH GÓMEZ SALAZAR
JUEZ**

Firmado Por:

**Yaneth Gomez Salazar
Juez
Civil 003
Juzgado De Circuito
Antioquia - Envigado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1b74364088a05d8766ea79803c326dfd721b60c7d6f0cf8ca574b178156aelf7

Documento generado en 27/08/2021 05:23:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**